



INTRODUCCIÓN

Este pequeño manual recoge unas reglas específicas de conducta, de respeto a los demás y al mantenimiento de una imagen que conserve el interés de los patrocinadores, jugadores/ as, padres, madres y simpatizantes en general, y consiga las mejores relaciones personales entre todos los componentes del C. B. La Palma 95, este es el único objetivo del presente Reglamento de Régimen interno.

Dado que es imposible, naturalmente, cubrir con una regla específica todas las situaciones que puedan surgir, todos/ as los componentes del C. B. La Palma 95, deben recordar que siempre se espera de ellos/as un comportamiento de acuerdo a los más altos niveles de honestidad, moralidad, juego limpio, imagen y en general ninguna conducta que pueda lesionar los intereses y la propia imagen del C. B. La Palma 95.

Como miembros de una asociación la imagen que todos/as los/as componentes del club, proyectan hacia el exterior puede no solo afectar su propia conducta sino también tener importantes consecuencias para sus compañeros/ as y su club.

El presente Reglamento de Régimen Interno afectará a técnicos/as, jugadores/ as, delegados/as, y a todos/ as aquellos/ as que tienen relaciones con el C. B. La Palma 95, con independencia que posean contrato de trabajo, beca de formación o su relación sea de tipo voluntario (directivo/a, padre, madre, etc).

La conducta de todos/as los/as relacionados/ as en el párrafo anterior deberá ser ejemplar, ya que son la imagen externa del club, por lo que sus declaraciones y comportamiento frente a los medios de comunicación, patrocinadores/as, socios/as, árbitros/as, jugadores/as y técnicos/as de equipos rivales, así como el público en general, serán empleando la mayor discreción posible, y evitando herir la susceptibilidad de cualquiera de los afectados/ as.

Este manual recoge las situaciones normales de comportamiento, en los distintos ámbitos: entrenamientos, desplazamientos, partidos, etc...., todas aquellas no recogidas, y que puedan dar lugar a conductas sancionables, serán interpretadas por los miembros de la junta directiva de la entidad.



CAPITULO 1

ENTRENAMIENTOS

1. (A) Los equipos entrenarán 3 días por semana con 90 minutos de duración por sesión. El entrenador/a previo acuerdo con el director deportivo y con los jugadores/as podrán variar estas condiciones.
2. (A, E) Es obligatoria la asistencia a todos los entrenamientos, salvo los que previamente el jugador/a haya acordado con el entrenador/ a de no asistir.
3. (O, A, D, E) Si un jugador/ a no puede asistir a un entrenamiento a causa de una enfermedad o algún imprevisto deberá comunicarlo al entrenador/a (nunca más tarde de dos horas antes del inicio previsto para el entrenamiento).
4. (O, A, D) Los jugadores/as deberán acudir al entrenamiento con la antelación suficiente como para poder saltar a la cancha, perfectamente equipados y vendados, cinco minutos antes del horario de inicio marcado.
5. (O, D, E) Serán los jugadores/as y el entrenador/a de cada equipo los/as responsables y encargados/as de ayudar y guardar el material necesario haciendo buen uso de él y concienciándose que es suyo y para su bien. (Habrá que tener siempre ordenada la sala de material).
6. (A, D) Se exigirá buena actitud en el entrenamiento tanto a los jugadores/as como al entrenador/a. (Prohibido hablar con alguien que no este entrenando, coger el móvil, etc).
7. (O, A) No será necesario ir a entrenar los días de lluvia (salvo si se entrena en pabellón), pero si habrá que ir obligatoriamente al último entrenamiento antes de un partido. (O si el entrenador/a dice lo contrario).



8. (O, A, B, C, D, E) La instalación debe ser cuidada al máximo. Ser respetuosos/as con los trabajadores/as, pidiendo todo con exquisita educación.
9. (A) No se permitirán en los entrenamientos que entrene cualquier persona no vinculada al club salvo autorización del entrenador/a o Director Deportivo.

CAPITULO 2

EQUIPAMIENTO Y VESTIMENTA

1. (O, A, B, C, D, E) En todos los partidos u otros actos en los que se represente al C. B. La Palma 95, será obligatorio utilizar el material deportivo entregado por el club. Cuando a un jugador/a o entrenador/a no le vaya bien una prenda entregada por el club, podrá pedir permiso al entrenador/a o al director deportivo para usar otra.
2. (O, A, D, E) Cada semana la bolsa de la ropa es responsabilidad de un jugador/a. El entrenador/a controlará con los jugadores/as el buen estado de las prendas.
3. (O, A, D, E) Durante cualquier actividad deportiva que desarrolle el club habrá que ir perfectamente uniformados y ningún jugador/a podrá llevar cualquier tipo de joya (anillos, pulseras, pendientes, collares...), o cualquier otro tipo de objeto que por sus características puedan causar daño a sus compañeros o adversarios.
4. (O, A, D, E) Durante los partidos, según la reglamentación vigente, no se permitirán camisetas de otro color por debajo de la oficial del equipo,



ni pantalones de otro color que sobresalgan por debajo de los oficiales del equipo. También la camiseta debe ir situada por dentro del pantalón.

5. (O, A) Poner atención en atarse adecuadamente las zapatillas, para evitar lesiones.
6. (A, B, C, D, E) Queda terminantemente prohibido utilizar equipaciones de juego en entrenamientos o en otros sitios, salvo autorización expresa del Director Deportivo.
7. (O, A, B, C, D, E) El lavado de petos rotará cada 15 días entre los equipos con el calendario impuesto entre entrenador/a y Director Deportivo.

CAPITULO 3

PARTIDOS

1. (O, A) El entrenador/a fijará la hora a la que esta citado el equipo y habrá que ajustarse para que todos/ as sean puntuales.
2. (O, A) Los jugadores/ as deberán saltar a la cancha perfectamente equipados y vendados al menos 30 minutos antes del inicio del partido.
3. (O, A, C, D) Durante el encuentro se acatarán y se obedecerán con respeto y prontitud las decisiones de los/as árbitros/as.
4. (O, A, B, C, D, E) El comportamiento hacia el rival, publico, auxiliares de campo, etc., deberá ser exquisito.
5. (O, A) Al terminar el partido, inmediatamente todos los jugadores/as acudirán juntos a saludar a los rivales, equipo arbitral, público o juntarán las manos, de acuerdo con las instrucciones del entrenador/a.
6. (O, A, D, E) Los jugadores/as no podrán participar en ningún tipo de competición oficial o amistosa ajenas al club el mismo día de los partidos, salvo permiso expreso del entrenador/a con previo acuerdo del director deportivo.



7. (O, A, D, E) Durante un partido se exige un ambiente de grupo tal que así:
- Los jugadores/ as estarán sentados en el banco o en su prolongación.
 - Se hará “corro” en los tiempos muertos.
 - Habrá siempre un ambiente de atención y ánimos a los que juegan.
 - No se podrá abandonar la zona de banquillo, salvo permiso del entrenador/a.
 - Se tendrá como “grito de guerra” a nuestro pueblo:
“LA – PAL – MA”.
8. (O, A, B, C, D, E) En los partidos de casa los jugadores/ as serán los encargados/ as de ayudar en la salida y recogida del material necesario para la celebración del encuentro y todo ello bajo responsabilidad del entrenador/a.

CAPITULO 4

DESPLAZAMIENTOS

1. (O, A) En los desplazamientos, los horarios de salida, lugar, forma de desplazarse, etc, serán potestad del club y el entrenador/a; y los jugadores/ as tendrán cumplida información, no siendo excusa, la no información.
2. (A, C) Los lugares de salida en función del desplazamiento y el medio de transporte, serán la avenida de los estudiantes.
3. (A) En los desplazamientos en autobús será el director deportivo quien tenga la potestad de indicar si los jugadores/as pueden ir acompañados/as.



4. (B, C, D, E) La cortesía cuando nos hallemos de viaje, es esencial. Los jugadores/as deberán tener comportamientos ejemplares en los coches, autobuses, instalaciones, restaurantes, etc.
5. (O, A, D, E) El responsable máximo en los viajes será el entrenador/a y los jugadores/ as deberán siempre informar, pedir permiso o preguntarle a él/ella para cualquier requisito a realizar.
6. (E) Los jugadores/as menores de edad tendrán que traer una autorización del padre/madre/tutor donde se responsabilicen y den permiso a sus hijos/ as sobre todos los desplazamientos de la temporada.

CAPITULO 5

CONDUCTA PERSONAL

1. (E) En partidos, desplazamientos o cualquier acto del club se tendrá especial atención al posible uso de cualquier tipo de drogas por parte de cualquier miembro de la plantilla. Cualquier miembro que posea, use, transporte, venda o consuma cualquier tipo de sustancia no permitida por la legislación deportiva o civil, será automáticamente suspendido.
2. (B, E) A los jugadores/as les están prohibidas las bebidas alcohólicas en el periodo de concentración antes, durante y después de un partido, entrenamiento o acto deportivo del club, así como fumar tabaco o cualquier otra clase de sustancia.
3. (O, A, B, C, D, E) Durante el desarrollo de los partidos, entrenamientos, concentraciones, etc. el jugador/ a deberá guardar el debido respeto hacia los entrenadores/as, cuerpo técnico, resto de componentes de la plantilla, directivos/as, adversarios/as, árbitros/as, público o empleados/as de las instalaciones o club. El comportamiento en la pista



CLUB BALONCESTO LA PALMA 95
C/ SAN CRISTÓBAL , 23
646.10.41.25

por parte del jugador/a deberá seguir las normas de la más estricta deportividad.

4. (O, A, D, E) El jugador/a acatará cualquier orden del entrenador/a o cuerpo técnico, cuando éste se halla en sus funciones como tal, y permanecerá en la pista, concentración, banquillo, entrenamiento, reunión, etc., mientras no se le diga lo contrario.
5. (O, A, D, E) Cualquier miembro del C. B. La Palma 95 evitará ser sancionado/a con alguna falta técnica en el transcurso del partido, evitando ser expulsado/as.
6. (B, C, D, E) En otros actos organizados por el club donde algún miembro no este participando pero esté como público se exigirá el mayor respeto y la mejor conducta en las gradas.
7. (E) Si cualquier miembro del club se hallara metido en procesos judiciales por algún tipo de delito civil, el club lo apartaría (hasta aclaraciones) de todas las facetas que desempeñe en la entidad.

CAPITULO 6

RELACIONES CON EL CLUB

1. (B) Las direcciones y números de teléfono de los jugadores/as deben estar registrados en el club, así como algún dato más que se reflejará en una ficha única y personal que habrá por temporada. Cualquier alteración que sufra alguno de los datos debe ser comunicado en el plazo de 3 días. El club no facilitará, salvo petición del mismo jugador/a interesado/a, ninguno de estos datos a cualquier persona ajena a la entidad.
2. (B, D, E) Los jugadores/as desde benjamines hasta cadetes deberán colaborar con el club en las ventas o rifas que se organicen durante la temporada en más del 75% que se les entregue.



3. (B, D, E) Los/as jugadores/as júnior y senior tendrán obligatoriamente que realizar turnos de barra en la feria, en las fiestas que se les solicite y también colaborar (75%) en la campaña de mantecados o alguna otra actividad específica que marque la junta.
4. (A) Los/as jugadores/as de fuera de La Palma que el club tenga en 1ª Andaluza quedarán exentos de ventas, rifas, turnos o compras para el club. Podrán participar voluntariamente.
5. (A, D) Los/as jugadores júnior y cadetes serán los encargados de arbitrar amistosos, zona sur, 3x3, etc.
6. (E) Todos/as los/as jugadores/ as deberán ser abonados/as a las instalaciones deportivas municipales.
7. (B, D, E) El club tendrá la facultad de elegir en cualquier momento a algún miembro que crea más conveniente para que le represente, colabore o defienda en compromisos o actos sociales contraídos por el club.
8. (B, E) Todos los jugadores/as del C. B. La Palma 95 al matricularse y tener ficha federada durante una campaña sabrá que su marcha a otro club, sin la autorización nuestra, deberá ser indemnizada al C. B. La Palma 95, por gastos de formación del jugador/a (si así lo solicita el C.B. La Palma 95); independientemente de lo que marque la Reglamentación de la Federación Española de Baloncesto, y siempre de acuerdo a las temporadas que lleve en el club, de la siguiente forma:
 1. Por una temporada de permanencia3.000 €
 2. Por dos temporadas de permanencia.....6.000 €
 3. Por tres temporadas de permanencia.....12.000 €
 4. Por cuatro temporadas de permanencia.....18.000 €
 5. A partir de cinco temporadas24.000 €

Con este artículo el C. B. La Palma 95 no tratará de “cortar” la progresión de jugadores/ as con talento para que puedan ir a clubes con



CLUB BALONCESTO LA PALMA 95
C/ SAN CRISTÓBAL , 23
646.10.41.25

mayores objetivos, medios y aspiraciones, ahora sí, el C. B. La Palma 95 se reservará el derecho a elegir, cuando, como y porqué se deben marchar nuestros/as mejores jugadores/as. Cada caso será único y tratado individualmente con informe del director deportivo a la junta directiva siendo ésta quien tome una decisión cotejada con el padre/ madre/ tutor y el otro club interesado.

9. (C) Los entrenadores/as deberán inexcusablemente entregar en las clausuras del Club la ficha a los jugadores/as así como el trabajo de la temporada y la ropa del equipo al Director Deportivo, pudiendo no cobrar el último mes si esto no se realiza.



CAPITULO 7

SANCIONES

1. Serán los siguientes tipos:

TIPO O

Propias del entrenador/a.

El máximo responsable tendrá su propio campo de actuación y si con su “maestría” consigue enmendar los errores no se aplicarán otras medidas. Eso si, actuará en las normas que aparezca este tipo de sanción y deberá siempre informar en las que él no tenga potestad.

TIPO A

Charla con el director deportivo.

Esta figura estará siempre para aplacar ánimos y explicando las cosas con muchos ejemplo globales. Deberá conseguir reflexión en el miembro que salte las normas.

TIPO B

Aviso del Presidente

El máximo mandatario de la entidad procurará hacer ver cuales son las repercusiones de su error e intentará “ meter algo de miedo” al responsable de dicho error.

TIPO C

Pago multa federativa. Multa del club (Negociar %)

Sanción que será estudiada por la junta directiva en función de la gravedad.

TIPO D

Colaboración “extra” en actividades del club (implicación padres/ madres)

Será una sanción ejemplar estudiada en junta directiva y que contara con la ayuda cómplice de los padres/ madres si el jugador/ a es menor de edad.

TIPO E

Expulsión (temporal o definitiva)

Será la sanción más grave y tomada en junta directiva.



CLUB BALONCESTO LA PALMA 95
C/ SAN CRISTÓBAL , 23
646.10.41.25

CAPITULO 8

RECURSOS

1. Los miembros a los que se vayan a sancionar podrán optar por varios tipos de apelaciones:
 - Entrevista personal en junta directiva.
 - Escrito de defensa.
 - Constituir un grupo de “testigos” en su defensa.



CAPITULO 9

RESUMEN DE SANCIONES

Se aplicarán las sanciones en el orden en el que aparecen a continuación aunque siempre se tendrán en cuenta las reiteraciones y la gravedad.

CAPITULO 1. ENTRENAMIENTOS

<u>Articulo</u>	<u>Tipo de sanción</u>
1	A
2	O, A, E
3	O, A, D, E
4	O, A, D
5	O, D, E
6	A, D
7	O, A
8	O, A, B, C, D, E
9	A

CAPITULO 2. EQUIPAMIENTO Y VESTIMENTA

<u>Articulo</u>	<u>Tipo de sanción</u>
1	O, A, B, C, D, E
2	O, A, D, E
3	O, A, D, E
4	O, A, D, E
5	O, A
6	A, B, C, D, E
7	O, A, B, C, D, E



CAPITULO 3. PARTIDOS

<u>Articulo</u>	<u>Tipo de sanción</u>
1	O, A
2	O, A
3	O, A, C, D
4	O, A, B, C, D, E
5	O, A
6	O, A, D
7	O, A, D, E
8	O, A, B, C, D, E

CAPITULO 4. DESPLAZAMIENTOS

<u>Articulo</u>	<u>Tipo de sanción</u>
1	O, A
2	A, C
3	A
4	B, C, D, E
5	O, A, D, E
6	E

CAPITULO 5. CONDUCTA PERSONAL

<u>Articulo</u>	<u>Tipo de sanción</u>
1	E
2	B, E
3	O, A, B, C, D, E
4	O, A, D, E
5	O, A, D, E
6	B, C, D, E
7	E



CLUB BALONCESTO LA PALMA 95
C/ SAN CRISTÓBAL , 23
646.10.41.25

CAPITULO 6. RELACIONES CON EL CLUB

<u>Articulo</u>	<u>Tipo de sanción</u>
1	B
2	B, D, E
3	B, D, E
4	A
5	A, D
6	E
7	B, D, E
8	B, E
9	C



CLUB BALONCESTO LA PALMA 95
C/ SAN CRISTÓBAL , 23
646.10.41.25

DISPOSICIONES FINALES

1. Para lo no estipulado en el presente Reglamento, lo resolverá la junta directiva, pudiendo delegar en el director deportivo o en otra persona.
2. Este reglamento entrará en vigor el día 1 de Octubre del 2000.
3. Las presentes normas tienen carácter de obligatorio para todos sus miembros. (Jugadores/ as, técnicos/as y directivos/as)
4. Se entenderá que, una vez los/as jugadores/as se matriculen o los/as jugadores/as seniors tienen ficha federada, saben y conocen el reglamento que estará en la Web del club para su consulta (www.cblpalma95.com).

La Palma del Condado a 1 de octubre del 2008

Fdo : ANTONIO LAGARES CAMACHO
Presidente del C. B. La Palma 95